



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Redueña, a veinte de diciembre de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Redueña, los Sres. Concejales:

Alcaldesa-Presidenta: Dña. M^a de las Mercedes Pérez González

Concejales: D. Antonio González García

Dña. M^a José Gorrachategui Aranda

D. José Antonio Cantos Castro

Dña. Cristina Acevedo Moreno

No asisten: D. Miguel Cid Cebrian (Presenta excusa)

Dña. Carmen Raquel Sánchez Folch (Presenta excusa)

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

Invitada: D^a. Milagros Martín García (Agente de Desarrollo Local)

Al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidenta se abre al acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

ASUNTO 1º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad de los presentes el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de dos mil dieciocho.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

ASUNTO 2º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

- **Decreto de Alcaldía nº 35 de fecha 1/10/2018.** Decreto de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación de la obra denominada “I Fase de Mejora del camino de El Berrueco”.
Igualmente se aprueba por urgencia la tramitación de la citada obra por cumplimientos de plazo.
- **Decreto de Alcaldía nº 36 de fecha 20/10/2018.** Decreto para aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del contrato denominado “Gestión y Explotación de Local Comercial”.
- **Decreto de Alcaldía nº 37 de fecha 25/10/2018.** Decreto para la aprobación definitiva de la ejecución de la obra denominada “I Fase de Mejora del camino de El Berrueco”, a la empresa Tecnologías de Firmes, S.A.
- **Decreto de Alcaldía nº 38 de fecha 29/10/2018.** Decreto para aprobar la concesión de la exención de pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), para el año 2019, al vehículo marca NISSAN y con matrícula M-7260-LY, a nombre de D^a M^a José Gorrachategui Aranda, por tener más de 25 años.
- **Decreto de Alcaldía nº 39 de fecha 29/10/2018.** Decreto de aprobación de la factura número 2018/0016, a nombre de la “Asociación Cultural Entresierras” por importe de “2.830,00#€ por el proyecto denominado “CULTUR_EÑA 2018”.
- **Decreto de Alcaldía nº 40 de fecha 2/11/2018.** Decreto para aprobar la concesión de la exención de pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), para el año 2019, al vehículo marca PEUGEOT 407 y con matrícula M-5842-FLS, a nombre de D^a María Rodríguez Rodríguez, por incapacidad.
- **Decreto de Alcaldía nº 41 de fecha 23/11/2018.** Decreto de aprobación de facturas correspondientes a las obra denominada “I Fase de Mejora del camino de El Berrueco”, por la empresa Tecnología de Firmes, S.A., en relación a la



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

certificación nº 1 y final de obra por importe de #60.500,00#€ y la factura de D^a M^a Dolores García Navarro por los honorarios de redacción y dirección de la citada obra., por importe de #4.763,77#€

- **Decreto de Alcaldía nº 42 de fecha 11/12/2018.** Decreto solicitando el pago anticipado del 100% de la subvención concedida para la actuación denominada “Mejora de Pavimentación en Entorno Iglesia y Urbanización El Cardoso de Redueña”, por importe de #66.033,26# €

ASUNTO 3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL INVENTARIO DE CAMINOS.

Habiendo sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 29 de junio de 2018 el Inventario de Caminos Municipales, y expuesto el expediente al público para que se hicieran las alegaciones oportunas, y realizados los correspondientes informes por el equipo redactor de las alegaciones presentadas, la Sra. Alcaldesa presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de la aprobación definitiva.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, lo que significa la mayoría absoluta, adoptan los siguientes acuerdos:

1- Aprobar definitivamente el expediente del “Inventario de Caminos Municipales” de Redueña.

2- Aprobar el pago de la factura a la empresa (Gihemar), por importe de #8.954,00# €

3- Registrar los bienes en la Gerencia del Catastro.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

ASUNTO 4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017.

Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la Corporación, que se ha recibido en este Ayuntamiento de Redueña requerimiento emitido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, sobre el Incumplimiento Estabilidad/Regla de Gasto liquidación ejercicio 2017, a través de la Delegación de Economía y Hacienda en Madrid, para que se remita la información correcta, y una vez emitido y leído el correspondiente informe para subsanar el incumplimiento de dicha estabilidad presupuestaría,

ASUNTO 5º.- PRESUPUESTO 2019.

Por la Sra. Alcaldesa presenta al Pleno de la Corporación el proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, acompañado de su correspondiente documentación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

CAPITULO I-----	284.500,00€
CAPITULO II-----	248.600,00€
CAPITULO III-----	1.000,00€
CAPITULO IV-----	6.100,00€
CAPITULO V-----	500,00€
CAPITULO VI-----	200.000,00€
CAPITULO IX-----	1.000,00€
TOTAL GASTOS-----	741.700,00€

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

CAPITULO I-----	325.500,00€
CAPITULO II-----	2.500,00€
CAPITULO III-----	43.000,00€
CAPITULO IV-----	106.000,00€



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

CAPITULO V-----	13.700,00€
CAPITULO VII-----	251.000,00€
TOTAL INGRESOS-----	741.700,00€

Visto el Proyecto y los informes que le acompañan para la aprobación del Presupuesto 2019, por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- aprobar provisionalmente el proyecto de Presupuesto presentado para el ejercicio 2019.

2.- Exponer el expediente el público de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el plazo de quince días, considerándolo aprobado definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo, en el caso de que no se hubiera interpuesto alegación alguna.

3.- Delegar en la Sra. Alcaldesa las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 6º.- FUENTE DE LA MORA

Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la Corporación que una vez terminado el plazo de la publicación de las bases reguladora del Concurso de Ideas para el diseño del Proyecto de “Restauración Medioambiental Fuente de la Mora en el Municipio de Redueña”, y teniendo en cuenta que solo se ha presentado una empresa, es aprobado por unanimidad de los presentes, lo que significa la mayoría absoluta, y acuerdan:

1.- Aprobar el concurso y el premio que consiste en el pago del proyecto de ejecución a la empresa denominada “Surcos Urbanos”, presentada por Dña. Marian Simón Rojo, Dña. Marianna PapaPrieto, Dña. Raquel Clemente Pereiro y D. Miguel Díaz Carro, para el Proyecto denominado “Abrevaderos de Fruta Caminos de Agua”, el



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

proyecto de ejecución será financiado a través del programa de Inversiones Regional (PIR), con cargo a 12% de gestión municipal.

2.- Comunicar este acuerdo al centro gestor a los efectos que procedan.

ASUNTO 7º.-ALTO JARAMA

Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la Corporación del reparto que se va a llevar a cabo con el Edificio del Parque de Emergencias

1. - Aprobar la afectación de la cesión de uso, por un periodo de 75 años, poniendo a disposición de la Comunidad Autónoma de Madrid la porción del citado edificio que se marca en el plano adjunto como Anexo I, con referencia catastral 7816302VL5271N0001II, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna (Madrid), con una superficie total construida de 945 m², de los cuales 245,13 metros cuadrados, serán destinados al servicio de protección de incendios, en la porción del 21,77% de propiedad que corresponde a este ayuntamiento. Se establecen las siguientes condiciones en la cesión: Será por cuenta de la Comunidad de Madrid-Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, los siguientes gastos: - Gastos ocasionados por los suministros y servicios de agua, electricidad, gasoil, telefonía, internet, alarma, cámaras de vigilancia y todos aquellos otros que sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad. - Gastos de limpieza y mantenimiento de los espacios e instalaciones cedidas. - Gastos relacionados con el material fungible necesario para el correcto funcionamiento del servicio que se pretende instaurar. - Gastos de mobiliario y equipamiento necesarios, así como de montaje, organización e instalación necesarios de cara a contar con las infraestructuras y equipamientos que permitan su uso como base operativa de una cuadrilla de incendios forestales. - Gastos derivados de todos los contratos de Seguros obligatorios según el tipo de acciones a desarrollar y de las características de la edificación y de los equipos.

www.reduena.com - Ayuntamiento de Redueña reduena@madridsierranorte.com - Plaza de la Villa nº 2, Redueña Madrid Tel. 918438407 / Fax: 918438097 No se podrán realizar obras, ni reparaciones sin expreso consentimiento de los cuatro ayuntamientos.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

Por otro lado, por parte del ayuntamiento de Torremocha se declara la exención del pago de licencias urbanísticas derivadas de estas obras y/o reparaciones. La Comunidad de Madrid acepta, puesto que la cesión hace referencia solo a una parte del Parque Integral de Emergencias “Sierra Norte”, que el resto del edificio pueda ser utilizado para otros servicios o programas. No se podrán utilizar los terrenos cedidos para otra finalidad distinta de la concedida, quedando anulada la presente cesión si durante más de un año no se le diera el uso para el que se destina. El presente acuerdo tendrá una duración de 15 años, prorrogable de común acuerdo por plazos anuales. Trascurrido el periodo inicial o el de la última de sus posibles prórrogas los bienes cedidos revertirán al patrimonio de la entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

El presente acuerdo de cesión se hará efectivo cuando la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, remita a los cuatro ayuntamientos el documento en el que manifieste de forma expresa la aceptación de las condiciones anteriormente señaladas.

2. - Ratificación y aceptación del acuerdo de reparto de la propiedad de la parcela y edificio denominado Parque de Emergencias (aprobados en Junta de la Mancomunidad de fecha 28 de mayo de 2018)

3. - Aceptar la inclusión del bien en el inventario de bienes de este Ayuntamiento del 21,77% de propiedad que se traduce en un importe de 183.330,72€

ASUNTO 8º.-CANAL DE ISABEL II

Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la Corporación, que se ha recibido por parte del Canal de Isabel II, el texto del borrador del Convenio para la ejecución de Infraestructuras Hidráulicas entre el Ayuntamiento de Redueña, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A. para su estudio por parte de la Corporación Municipal.

Una vez estudiado el texto del borrador del Convenio, no es aprobado por unanimidad de los allí presentes al no recoger lo acuerdos pactados en reuniones anteriores tanto con el Presidente y otros técnicos de la entidad.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

Igualmente la Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación, que se ha recibido por parte del Canal de Isabel II contestación sobre la propuesta enviada para la cesión de uso de la Casilla 1 del Canal, en el documento recibido no se aceptan las propuestas hechas por el Ayuntamiento, e incide en la Ley 3/2001, de 21 de junio, Patrimonio de la Comunidad de Madrid para dar solicitud de uso con una duración inferior a 30 años y sin ninguna garantía para el ayuntamiento en términos de inversión, dado que el Canal podría recuperar la casilla cuando considerara conveniente.

Una vez informa la Corporación del escrito emitido sobre la Casilla del Canal, no es aprobado por unanimidad de los allí presentes al no ser lo que se habló en su día con Canal de Isabel II en la reunión de enero.

ASUNTO 9º.- MOCIÓN QUE PRESENTE EL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID A EVALUAR LA INCIDENCIA DEL CAMBIO DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SEPTIEMBRE A JUNIO.

Se da lectura a la Moción por Sra. Alcaldesa Dña. M^a de las Mercedes Pérez.

“MOCIÓN QUE PRESENTE EL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID A EVALUAR LA INCIDENCIA DEL CAMBIO DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SEPTIEMBRE A JUNIO”

La Comunidad de Madrid ha trasladado este curso 2017/2018 los exámenes extraordinarios de septiembre a junio en los niveles de ESO y Bachillerato.

El día 8 de junio los centros realizaron la evaluación ordinaria. Tanto el alumnado que en esa evaluación superó todas las materias como el que tenía alguna pendiente debían continuar sus actividades lectivas hasta el día 22 de junio, tal como establecía el calendario escolar para este curso.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

Entre los días 8 y 22 de junio la Comunidad de Madrid indicaba a los centros que el alumnado aprobado realizaría actividades de ampliación, alternativas, que no tuvieran efecto sobre su calificación. A quienes tuvieran materias pendientes debía ofrecerles actividades de apoyo y recuperación para superar las correspondientes materias.

Las consecuencias de ese cambio han sido las siguientes:

- Un número muy elevado de alumnos y alumnas que han superado todas las materias dejaron de asistir a los centros después del 8 de junio.
- Incluso muchos de quienes tenían materias suspensas dejaron de acudir por sentir que ya no tenían posibilidad de realizar el trabajo que no habían realizado durante el curso.
- Los centros no han tenido indicaciones concretas para organizar un fin de curso de manera ordenada, pues la Comunidad de Madrid ha dejado a la autonomía del centro la capacidad de organizar actividades fuera de las programaciones, alterando la Programación General Anual, sin recursos añadidos. Dadas las ratios que se dan en los centros, se hace imposible organizar actividades a distintos niveles dentro de un mismo grupo sin apoyos como desdobles y sin disponer de profesorado complementario.

Por tanto, profesorado, familias, alumnado han sufrido las consecuencias de una decisión unilateral que ha provocado una merma de las actividades lectivas y un caos organizativo, además de no mejorar los resultados académicos.

La alteración del calendario escolar en este sentido tiene muchas implicaciones que no han sido tenidas en cuenta a la hora de tomar la decisión, Una de ellas es el propio concepto de la evaluación continua, por lo cual la calificación no se produce solamente en base a unas pruebas escritas u orales, sino en base a toda una trayectoria en la que se mide el esfuerzo y el desarrollo de cada alumno o alumna según sus posibilidades, así como en base a la consecución de determinadas competencias



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

establecidas en las programaciones. Claramente entre los días 8 y 22 y en las condiciones a ser satisfactorias.

El sentido de una evaluación extraordinaria en junio debiera tener más carácter de garantía legal que de proceso formativo. Todo el alumnado tiene derecho a continuar su formación y a hacerlo dentro del grupo en el que ha estado trabajando durante todo el curso. Y por otra parte quienes sientan que no han obtenido la calificación merecida tienen derecho a demostrar, alegando sus competencias y el logro de objetivos educativos, que merecen superar las distintas materias, todo ello sin alterar la marcha de las actividades hasta el último día de curso.

En este procedimiento hay que implicar a toda la comunidad educativa y los centros tienen que gozar del apoyo del servicio de inspección, que tiene que estar presente en los centros para asesorar y promover los cambios que desde el punto de vista educativo interesan a esta sociedad.

Se debe evaluar por tanto si el cambio es procedente en las circunstancias actuales ya que ha sin duda ha sido claramente prematuro.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento de Redueña, la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a la Comunidad de Madrid a realizar una evaluación del proceso efectuado este año, tanto en lo que se refiere a resultados académicos como a incidencias en la organización de los centros y satisfacción del alumnado y las familias, y hasta no conocer los resultados de dichas evaluación volver a convocar las pruebas extraordinarias en septiembre.

Una vez leída la moción por la Sra. Alcaldesa, se lleva a votación de los presentes, con dos votos a favor, dos en contra y una abstención, al haber empate se aplica el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa siendo este negativo, por lo tanto la moción no es aprobada.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

ASUNTO 10º.- MOCIÓN QUE PRESENTE EL GRUPO POPULAR EN APOYO DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Se da lectura a la Moción por la Sra. Alcaldesa Dña. M^a de las Mercedes Pérez.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA, EN APOYO DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES RECONOCIDOS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA”

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Redueña, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tanto la Declaración universal de los Derechos Humanos como la Constitución Española reconocen como derechos fundamentales el derecho a la educación y el derecho de los padres a escoger que tipo de educación quieren para sus hijos.

Además, nuestra Carta Magna en sus artículos 9 y 27:

- establece que los poderes públicos deben:
 - ✓ promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas
 - ✓ y garantizar el derecho de todos a la educación así como el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- y reconoce la libertad de enseñanza y de creación de centros docentes - por personas físicas y jurídicas- dentro del respeto a los principios constitucionales.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

En España durante las últimas décadas el desarrollo de estos derechos y libertades se ha concretado en la existencia, dentro de nuestro sistema educativo, de centros públicos, concertados y privados que han permitido a las familias y a los alumnos españoles ejercer su derecho fundamental a escoger aquella educación que mejor se adapte a sus creencias, necesidades y expectativas formativas y estilo de vida.

Durante el curso escolar 2016-2017 el 67% de los alumnos españoles estuvieron escolarizados en centros públicos, el 26% en centros concertados y el 7% en centros privados.

En la Comunidad de Madrid durante el pasado curso escolar el 54% de los alumnos estuvieron escolarizados en centros públicos, el 30% en concertados y el 15% en privados.

Unos datos que ponen de manifiesto que los centros educativos concertados y privados son complementarios de los públicos y garantizan que las familias y los alumnos puedan ejercer plenamente su derecho a la educación y a la libre elección de centro educativo consagrados en nuestra Constitución.

Frente a esta realidad legal y social, la Ministra de Educación en su comparecencia el pasado 11 de julio en el Congreso de los Diputados, expuso como **prioridades del actual gobierno de España en materia educativa la modificación de la LOMCE para eliminar la demanda social como criterio para la asignación de plazas concertadas - un objetivo que reitero el pasado 4 de septiembre-y la supresión del carácter académico de la asignatura de religión.**

Además, en su intervención, anunció la intención del actual gobierno de dialogar con los centros educativos concertados que, ejerciendo la libertad de creación de centros docentes recogida en el artículo 27 de la Constitución Española, diferencian a los niños de las niñas para "acordar que el modelo coeducativo más igualitario aporta mayor valor educativo e inclusivo, en relación con una apuesta decidida por la equidad".



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

No es la primera vez que el Partido Socialista ataca a la educación concertada y a aquellos centros que, con su oferta formativa y pedagógica, permiten a los padres elegir la educación que, de acuerdo a sus principios y valores, consideran más adecuada para sus hijos.

Así el gobierno socialista de Andalucía suprimió más de 800 plazas concertadas para el curso 2017-2018 y el PSOE, además de recurrir varios artículos de la LOMCE ante el Tribunal Constitucional, presentó -en septiembre de 2017-diversas Proposiciones de Ley en el Congreso de los Diputados para reducir las subvenciones a los centros concertados e intentar prohibir los conciertos con centros de educación diferenciada.

Frente a estas actuaciones, los más altos tribunales de nuestro país, el Supremo y el Constitucional, han avalado el mantenimiento de los centros concertados si hay demanda social así como la existencia de la educación diferenciada y su financiación pública.

En concreto, el Tribunal Constitucional (STC 31/2018) considera que la educación diferenciada por sexos no puede ser considerada discriminatoria, responde a un método pedagógico que considera esta opción educativa “más eficaz” que otras y que en ningún caso la elección de este tipo de educación podrá implicar para las familias, alumnos y centros correspondientes un trato menos favorable ni una desventaja a la hora de suscribir conciertos con las Administraciones Educativas o en cualquier otro aspecto.

Estas actuaciones y propuestas junto con las recientes declaraciones de la Ministra de Educación, han alarmado a la comunidad educativa y a la sociedad en general porque no habían sido debatidas ni con los representantes de los centros educativos afectados ni con el resto de partidos que representan a los españoles en las cortes y porque ponen en evidencia que el actual Gobierno de la nación, y el partido que lo sustenta, consideran que es el Estado quién debe decidir qué tipo de educación es mejor para los alumnos españoles.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

Una decisión que toman, por lo que se desprende de sus declaraciones, **en base a prejuicios ideológicos y sin tener en cuenta el derecho fundamental a la libertad de enseñanza reconocida en la Constitución.**

Teniendo en cuenta todo lo anterior y siendo conscientes de que en Redueña tenemos alumnos en centros públicos, concertados y privados; y que los centros concertados cuya oferta educativa goza de un gran prestigio entre varias de nuestras familias, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Redueña la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Manifiestar el apoyo firme y expreso de este Pleno, como órgano de la máxima representación política de los ciudadanos en el ámbito municipal, a la Educación Concertada como garantía para el desarrollo del derecho fundamental a la libertad de enseñanza y de elección de centro educativo reconocida en la Constitución.

SEGUNDO: Manifiestar el rechazo firme y expreso de este Pleno a que se elimine el criterio de demanda social para la asignación de plazas concertadas puesto que supone un ataque directo a la libertad de elección de familias y alumnos.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a que se comprometa a velar porque el sistema educativo español, tal y como establecen los artículos 9 y 27 de nuestra Carta Magna,

- garantice el derecho a la educación, el derecho de los padres a escoger que tipo de educación quieren para sus hijos y las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas
- y reconozca la libertad de enseñanza y de creación de centros docentes - por personas físicas y jurídicas- dentro del respecto a los principios constitucionales.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Nación a que antes de realizar cambios en el sistema educativo se llegue a un Pacto de Estado en Educación para salvaguardar entre



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

todos los representantes de los españoles el derecho fundamental a la educación en libertad.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los centros educativos concertados de nuestro municipio, a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y a la Ministra de Educación.

Una vez leída la Moción por la Sra. Alcaldesa, se lleva a votación de los presentes, con cuatro votos a favor y una abstención, por lo tanto es aprobada por mayoría.

ASUNTO 11º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA ALCALDÍA

- **Oficina de Consumo de la Comunidad de Madrid.-** Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la Corporación que se va a firmar un convenio de colaboración entre la Consejería de Economía , Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, la Asociación para la Defensa de los Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de la Comunidad de Madrid (ADICAE COMUNIDAD DE MADRID) y los Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, Navalafuente, Redueña, Ribatejada, Valdepielagos y Venturada, para implantar un sistema de información al consumidor.

Asimismo se informa que la oficina se ubicara en el Ayuntamiento el primer lunes de cada mes, desde las 10:00 hasta las 13:00 horas. Las fechas en las que se va a prestar este servicio son: 4 de febrero, 4 de marzo, 1 de abril, 6 de mayo, 3 de junio, 1 de julio, 5 de agosto, 2 de septiembre, 7 de octubre, 4 de noviembre y 2 de diciembre de 2019.

- **CAPI, Portal de Contratación.-** Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la Corporación que tras publicar el anuncio para la contratación, licitación, gestión de un local comercial (CAPI), sito en la calle Luna nº 4, y trascurrido el plazo reglamentario para la presentación de ofertas, éste se ha quedado vacante.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

- **Bajas de Rosario y Antonio.-** Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la Corporación de la baja de dos empleados del Ayuntamiento, de Dña. Rosario Iparraguirre Sanchez (Animadora Socialcultural), y D. Antonio García Guzmán (Operario del Ayuntamiento)
- **Reunión Patrimonio.-** Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la Corporación de la reunión mantenida con la Directora General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid D^a Paloma Sobrini y el Subdirector Miguel Ángel García para poner en valor el Yacimiento de la Edad de Hierro I y II que ha salido tras la obras del Canal de la EBAR. Se comprometen a realizar tres catas en parcelas municipales. Así mismo, se nos confirma la limpieza y restauración del escudo de piedra del patio de la Clínica y las cruces de piedra del cementerio y la iglesia, que realizaran en prevé.
- **Subvención Casco Urbano.-** Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la Corporación que se ha presentado por parte de este ayuntamiento tres actuaciones: taludes y subida de las Tres Casas, entorno del potro de herrar y el tejado de la casita de niños.
- **Vías Pecuarias: fiscalía – Permuta.-** Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la Corporación que con motivo de la Orden de Notificación nº 2721/2018 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio donde se inicia el procedimiento de recuperación de oficio de 202,94 m² de terreno de la Vía Pecuaria “Cordel de la Hoya del Enebral” de este municipio de Redueña, este terreno se metió en la Pista Polideportiva, y dándonos un plazo máximo de tres meses para devolverla a su estado original, es por lo que el Ayuntamiento de Redueña envía al Área de Vías Pecuarias solicitud formal de permutar los 202,94 m² de ocupación de unos terrenos de titularidad municipal disponibles en el polígono 6 parcela 19 del Catastro de Rústica anexa a la Vía Pecuaria del Reboloso.
- **Subvención de Infraestructuras.-** Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la Corporación de que hemos presentado la subvención de infraestructuras



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

agrarias de uso común la segunda fase del camino del El Berrueco, de manera que dejamos terminado este camino.

- **Subvención de Turísticas.-** Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la Corporación que para esta subvención hemos solicitado el diseño y elaboración de material para la promoción de itinerarios agroecoturísticos por Redueña

ASUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Una vez finalizado el pleno la Sra. Alcaldesa Felicita las Fiestas y desea un Prospero Año a todos los allí presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión a las veinte horas y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.